



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620170072600
REF: HIPOTECARIO
DEMANDANTES: BANCO DE BGOTA
DEMANDADO: LUIS MIGUEL CEDEÑO Y OTROS

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, se dispone:

El oficio No. 1012 del 16 de agosto de 2023 y Oficio N°0306 del 16 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito De Bogotá D.C., adjúntese al proceso.

En consecuencia, téngase en cuenta el embargo de remanentes, solicitados por el referido juzgado y sobre los bienes de propiedad de parte demandada MARÍA DEL CÁRMEN MARTÍNEZ MÁRQUEZ Y LUÍS MIGUEL CEDEÑO FRANCO, con la advertencia que el mismo se atiende por orden de llegada, como quiera que se tuvo en cuenta embargo de remanentes solicitados por el Juzgado 9° Civil Municipal de esta ciudad, por auto de fecha 13 de diciembre de 2022.

Secretaría **OFICIE** al mencionado Despacho Judicial de conformidad, y comunique en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntándose coipa del referido auto.

Una vez hecho lo anterior, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento, sobre la solicitud de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE (3)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez